



Art121 Fr10 Gastos por concepto de viáticos y representación.

Debido a que no se contemplan gastos por conceptos de Viáticos y Representación toda vez que estos no se encuentran autorizados. Con base en lo estipulado en la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 95. Los Sujetos obligados por esta Ley, únicamente podrán realizar un viaje oficial al extranjero, con excepción de la o del Jefe de Gobierno, a quien el Congreso local podrá autorizar los viajes necesarios para el desempeño de su actividad.